

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO FORMATO DE RESOLUCIONES	DES- FR007
	Versión: 003 Fecha de Emisión: 18/04/2016	

**RESOLUCION N° 224 DE 2018**  
(14 DE NOVIEMBRE)

**POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL PARA PÉRSONAL ADMINISTRATIVOS Y, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO,**

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Decreto No. 0041 de fecha 28 de febrero de 2007 expedido por el Gobernador de Santander; y

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: "*Principios de la función pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad*".
2. Que mediante la Resolución No. 194 del 26 de Septiembre de 2018 se "... se establece la jornada laboral y una jornada laboral especial para turnos administrativos y disponibilidad de fin de semana, para los servidores públicos de la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio, y se dictan otras disposiciones.", la cual involucra a todos los Servidores Públicos que integran la Planta Global de Personal de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, así:

<b>HORARIOS E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO</b>		
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>		
<b>JORNADA ORDINARA</b>		
<b>DIAS</b>	<b>MAÑANA</b>	<b>TARDE</b>
LUNES A JUEVES	7:30 A.M. a 12:30 M.	2:00 P.M. a 6:00 P.M.
VIERNES	7:30 A.M. a 12:30 M.	2:00 P.M. a 5:00 P.M.
<b>JORNADA ESPECIAL EN TURNO ADMINISTRATIVO Y DISPONIBILIDAD FIN DE SEMANA</b>		
<b>DIAS</b>	<b>MAÑANA</b>	<b>TARDE</b>
LUNES A VIERNES	8:00 A.M. a 12:00 M.	2:00 P.M. a 6:00 P.M.
SABADO	8:00 A.M. a 12:00 M.	
<b>PERSONAL MISIONAL</b>		
<b>JORNADA ORDINARA</b>		
<b>DIAS</b>	<b>MAÑANA</b>	<b>TARDE</b>
LUNES A JUEVES	6:00 A.M. a 12:00 M.	2:00 P.M. a 5:00 P.M.
VIERNES	6:00 A.M. a 12:00 M.	2:00 P.M. a 4:00 P.M.
<b>JORNADA ESPECIAL EN TURNO ADMINISTRATIVO Y DISPONIBILIDAD FIN DE SEMANA</b>		
<b>DIAS</b>	<b>DIAS</b>	<b>DIAS</b>
LUNES A VIERNES	6:00 A.M. a 12:00 M.	2:00 P.M. a 4:00 P.M.
SABADO	8:00 A.M. a 12:00 M.	

3. Que el artículo 33 del Decreto-ley 1042 de 1978 establece y fija la jornada semanal de los empleados en cuarenta y cuatro (44) horas semanales y le otorga a los jefes de la entidad u organismo la facultad para establecer el horario de trabajo; está normativa igualmente señala que el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras.
4. Que el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 1755 del 26 de mayo 2017 presenta la categorización de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial para la vigencia de



**E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO**  
NIT. 900.136.865-3

Dirección: Carrera 17 # 57-119 Barrio Pueblo Nuevo - Fax: 6010105 Barrancabermeja - Santander-Colombia  
[www.esehospitalrmm.gov.co](http://www.esehospitalrmm.gov.co) - [gerencia@esehospitalrmm.gov.co](mailto:gerencia@esehospitalrmm.gov.co)



	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO FORMATO DE RESOLUCIONES	DES- FR007
	Versión: 003 Fecha de Emisión: 18/04/2016	

2017, y dentro de ésta se encuentra que la ESE Barrancabermeja ha sido categorizada en Riesgo Medio para la vigencia 2017.

- Que (...) el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil en pronunciamiento del 09 de mayo de 2000, Radicado 1254, sobre la jornada laboral, expreso "(...) El jefe del organismo, según necesidad del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio... (...)".
- Que con el propósito de que los servidores públicos correspondientes al área administrativa de la Planta Global de Personal de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO puedan disfrutar en familia las festividades navideñas y de año nuevo, que convoca a la Unidad Familiar y reconciliación; se considera pertinente implementar para este personal en particular, una jornada laboral que involucre dos (2) días sábados correspondientes a los de fecha veinticuatro (24) de Noviembre y primero (1°) de Diciembre de 2018 respectivamente, en un horario continuo desde las siete de la mañana (7:00 a.m.) y hasta las tres de la tarde (4:00 p.m.), con lo cual se compense la Jornada Laboral correspondientes a los días veinticuatro (24) y treinta y uno(31) de Diciembre de 2018, fechas estas que se tomaran como días de descanso respectivo.

Por lo anterior, se:

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Modifíquese transitoriamente la jornada trabajo del personal de servidores públicos correspondientes al área administrativa de la Planta Global de Personal de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, con el propósito de compensar las nueve (9) horas equivalentes al tiempo a compensarse correspondiente a los días veinticuatro (24) y treinta y uno (31) de Diciembre de 2018; para lo cual se laborará los días Sábados de fecha veinticuatro (24) de Noviembre y primero (1°) de Diciembre de 2018 respectivamente, y se establecerá como jornada laboral continua, el horario que seguidamente se establece, así.

- JORNADA PARA EL DÍA SABADO 24 DE NOVIEMBRE DE 2018.

JORNADA LABORAL 24 DE NOVIEMBRE DE 2018	
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
DÍA	JORNADA ÚNICA
SABADO 24 DE NOVIEMBRE DE 2018	7:00 A.M. a 4:00 P.M.

- JORNADA PARA EL DÍA SABADO 1° DE DICIEMBRE DE 2018.

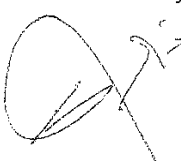
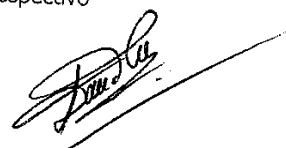
JORNADA LABORAL 1° DE DICIEMBRE DE 2018	
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
DÍA	JORNADA ÚNICA
SABADO 1° DE DICIEMBRE DE 2018	7:00 A.M. a 4:00 P.M.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Este cambio de horario es única y exclusivamente para la compensación establecida en los considerandos, en ningún momento ésta modificación será asumida como definitiva por parte de los personal administrativo que integra la planta global de la la entidad.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En virtud de la modificación transitoria de compensación, establézcase como días de descanso, los días veinticuatro (24) y treinta y uno (31) de Diciembre de 2018.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar a todo el personal de servidores públicos que integran la planta global de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, el contenido de la presente resolución; a efectos de que se disponga su implementación y cumplimiento,

**ARTICULO TERCERO:** Comuníquese el contenido de la presente resolución a todo el personal contratista tanto de persona natural como jurídica, para lo de su conocimiento respectivo y por conducto de los diferentes servidores públicos que integran la planta global de la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio, que actúan en calidad de Supervisores para con aquellos; a efectos que entre estos se realice, de ser el caso, los ajustes que sean necesarios y pertinentes para el cumplimiento del respectivo objeto contractual pactado con la entidad hospitalaria, según lo aquí dispuesto.

E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO  
 NIT. 900.136.865-3

Dirección: Carrera 17 # 57-119 Barrio Pueblo Nuevo - Fax: 6010105 Barrancabermeja – Santander-Colombia  
[www.esehospitalrmm.gov.co](http://www.esehospitalrmm.gov.co) – [gerencia@esehospitalrmm.gov.co](mailto:gerencia@esehospitalrmm.gov.co)

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO FORMATO DE RESOLUCIONES	DES- FR007
	Versión: 003 Fecha de Emisión: 18/04/2016	

**ARTICULO CUARTO:** Publíquese la presente adopción del horario de la jornada laboral, en la página web de la entidad, las diferentes carteleras y respectivas puertas de acceso de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO; con el fin de dar a conocer el mismo a la comunidad en general.

**ARTICULO QUINTO:** Realícense todos los trámites y ajustes administrativos internos que sean requeridos para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE**

En Barrancabermeja (Santander) a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

  
**ARMANDO ADOLFO SEGURA EVAN**  
 Gerente E.S.E HRMM

Elaboró: Dary Luz Lavalle Bohórquez – Profesional Universitario Jefe Unidad de Talento Humano E.S.E HRMM.

Revisó: Óscar Yesid Rodríguez Pedraza – Coordinador Oficina Asesora Jurídica E.S.E HRMM.

E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO  
 NIT. 900.136.865-3

Dirección: Carrera 17 # 57-119 Barrio Pueblo Nuevo - Fax: 6010105 Barrancabermeja – Santander-Colombia  
[www.esehospitalrmm.gov.co](http://www.esehospitalrmm.gov.co) – [gerencia@esehospitalrmm.gov.co](mailto:gerencia@esehospitalrmm.gov.co)